

## Radicación n.º 96051

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y OTRO vs. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y OTROS.

Continúese con el trámite de traslado de los autos a la parte Recurrente: Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., por el término legal. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifiquese.

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



## Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de abril de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º**051** la providencia proferida el **13 de abril de 2023**.

SECRETARIA\_\_\_\_\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha  $\underline{\textbf{19 de abril de 2023}}$  y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el  $\underline{\textbf{13}}$ 

de abril de 2023.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>17 de abril de 2023</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.</u>

**SECRETARIA**